

ANEXO I. TABLAS RETIBUTIVAS CATEGORIAS PROFESIONALES CONVENIO INVESTIGACIÓN Y ESTATUTARIOS

CÓDIGO	ÁREA	GRUPO	DENOMINACIÓN	REQUISITOS FORMATIVOS	DESCRIPCIÓN GRUPO	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	FUNCIONES PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	MOTIVACIÓN NR	NUM ESTATUTARIO	CAT ESTATUTARIO	SALARIO BRUTO ANUAL MARZO 2024
01R	Personal Investigador Laboral (R)	I	Personal Investigador Líder o Senior (Leading Researcher, R4)	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.	Personal que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales aplicados a la actividad investigadora altamente cualificada. Desempeñan puestos que requieren un alto grado de iniciativa, autonomía y responsabilidad. En su caso, podrán realizar funciones de dirección y coordinación de equipos de trabajo, que podrán ser amplios y diversos en función del puesto ocupado.	Tendrán tal consideración el personal investigador que lidera su área o campo de investigación, con reputación internacional basada en sus aportaciones a la ciencia.	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Nivel único		76	Jefe/a servicio facultativ/a A	56.189,98 €
02R	Personal Investigador Laboral (R)	I	Personal Investigador Consolidado (Established Researcher, R3)	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.	Personal que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales aplicados a la actividad investigadora altamente cualificada. Desempeñan puestos que requieren un alto grado de iniciativa, autonomía y responsabilidad. En su caso, podrán realizar funciones de dirección y coordinación de equipos de trabajo, que podrán ser amplios y diversos en función del puesto ocupado.	Tendrán tal consideración el personal investigador que haya obtenido certificación I3/R3 o equivalente	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Nivel único		77	Jefe/a sección facultativo/a A	49.169,96 €
03R	Personal Investigador Laboral (R)	I	Personal Investigador/a Rec Emergente (Recognised Researcher, R2B)	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.	Personal que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales aplicados a la actividad investigadora altamente cualificada. Desempeñan puestos que requieren un alto grado de iniciativa, autonomía y responsabilidad. En su caso, podrán realizar funciones de dirección y coordinación de equipos de trabajo, que podrán ser amplios y diversos en función del puesto ocupado.	Tendrán tal consideración el personal investigador posdoctoral que, habiendo completado los proyectos requeridos en la categoría profesional R2A, comienza a ser investigador/a principal de sus propias ayudas y que firma sus publicaciones como autor/a senior (último firmante o autor de correspondencia).	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Nivel único		78	Facultativo/a especialista A	41.857,20 €
04R	Personal Investigador Laboral (R)	I	Personal Investigador Reconocido Novel (Recognised Researcher, R2A)	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.	Personal que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales aplicados a la actividad investigadora altamente cualificada. Desempeñan puestos que requieren un alto grado de iniciativa, autonomía y responsabilidad. En su caso, podrán realizar funciones de dirección y coordinación de equipos de trabajo, que podrán ser amplios y diversos en función del puesto ocupado.	Tendrán tal consideración las personas beneficiarias de programas de contratación de doctores o doctoras para el desarrollo de actividades de investigación, de innovación y de especialización científica en una línea de investigación, o personas beneficiarias de convocatorias a cargo de proyectos, convenios y contratos de investigación destinados a personas con titulación universitaria que estén en posesión de la titulación de doctor o doctora, en ambos casos, bajo el liderazgo de otro investigador o investigadora.	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Nivel único		1442	Técnico Salud pública A	38.012,52 €
05R	Personal Investigador Laboral (R)	II	Personal Investigador/a predoctoral (First Stage Researcher, R1)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración las personas que estén en la primera fase de su actividad investigadora. Esta actividad investigadora deberán realizarla bajo supervisión. Sus funciones y requisitos serán los establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la ciencia, tecnología e innovación.	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Nivel 4	4º Año	556	Residente 4º	25.170,32 €
06R	Personal Investigador Laboral (R)	II	Personal Investigador/a predoctoral (First Stage Researcher, R1)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración las personas que estén en la primera fase de su actividad investigadora. Esta actividad investigadora deberán realizarla bajo supervisión. Sus funciones y requisitos serán los establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la ciencia, tecnología e innovación.	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Nivel 3	3º año	552	Residente 3º	23.231,46 €
07R	Personal Investigador Laboral (R)	II	Personal Investigador/a predoctoral (First Stage Researcher, R1)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración las personas que estén en la primera fase de su actividad investigadora. Esta actividad investigadora deberán realizarla bajo supervisión. Sus funciones y requisitos serán los establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la ciencia, tecnología e innovación.	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Nivel 2	2º año	551	Residente 2º	21.292,88 €
08R	Personal Investigador Laboral (R)	II	Personal Investigador/a predoctoral (First Stage Researcher, R1)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración las personas que estén en la primera fase de su actividad investigadora. Esta actividad investigadora deberán realizarla bajo supervisión. Sus funciones y requisitos serán los establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la ciencia, tecnología e innovación.	Los establecidos en el artículo 22 y 23 de la Ley 14/2011de 1 de junio de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Nivel 1	1º año	550	Residente 1º	19.716,90 €
09T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	I	Responsable de Unidad/Supervisión Científica/Responsable Científico (T4)	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.	Personal que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales aplicados a la actividad investigadora altamente cualificada. Desempeñan puestos que requieren un alto grado de iniciativa, autonomía y responsabilidad. En su caso, podrán realizar funciones de dirección y coordinación de equipos de trabajo, que podrán ser amplios y diversos en función del puesto ocupado.	Tendrán la consideración de responsable de unidad, supervisión científica y responsable científico/a, el personal técnico de apoyo a la investigación que sea capaz de dirigir de forma independiente una plataforma o unidad de investigación.	a) Dirigir, gestionar, impulsar y coordinar el personal y los servicios a su cargo en la plataforma o unidad de investigación de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Dirigir equipos compuestos por 3 o más personas. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizado por el órgano de gobierno.	Nivel 3	Supervisión/coordinación de plataforma de 10 o más personas o especial relevancia	122	Jefe/a de servicio	45.101,28 €
10T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	I	Responsable de Unidad/Supervisión Científica/Responsable Científico (T4)	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.	Personal que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales aplicados a la actividad investigadora altamente cualificada. Desempeñan puestos que requieren un alto grado de iniciativa, autonomía y responsabilidad. En su caso, podrán realizar funciones de dirección y coordinación de equipos de trabajo, que podrán ser amplios y diversos en función del puesto ocupado.	Tendrán la consideración de responsable de unidad, supervisión científica y responsable científico/a, el personal técnico de apoyo a la investigación que sea capaz de dirigir de forma independiente una plataforma o unidad de investigación.	a) Dirigir, gestionar, impulsar y coordinar el personal y los servicios a su cargo en la plataforma o unidad de investigación de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Dirigir equipos compuestos por 3 o más personas. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizado por el órgano de gobierno.	Nivel 2	Supervisión/coordinación de plataforma de menos 10 personas	1454	Coordinador-ra de proyectos TIC A1	43.079,26 €

11T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	I	Responsable de Unidad/Supervisión Científica/Responsable Científico (T4)	Título de Doctorado (MECES 4. EQF8). Excepcionalmente, si la Fundación así lo considera oportuno y ante necesidades justificadas del área podrá aceptarse el nivel MECES 3.	Personal que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales aplicados a la actividad investigadora altamente cualificada. Desempeñan puestos que requieren un alto grado de iniciativa, autonomía y responsabilidad. En su caso, podrán realizar funciones de dirección y coordinación de equipos de trabajo, que podrán ser amplios y diversos en función del puesto ocupado.	Tendrán la consideración de responsable de unidad, supervisión científica y responsable científico/a, el personal técnico de apoyo a la investigación que sea capaz de dirigir de forma independiente una plataforma o unidad de investigación.	a) Dirigir, gestionar, impulsar y coordinar el personal y los servicios a su cargo en la plataforma o unidad de investigación de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Dirigir equipos compuestos por 3 o más personas. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizado por el órgano de gobierno.	Nivel 1	Supervisión/coordinación de unidad (no plataforma) de 10 personas o más, o de especial relevancia para la Fundación.	78	Facultativo/a especialista A	41.857,20 €
12T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	II	Facultativo especialista de investigación (T3)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración el personal actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento. Realizan tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	a) Desarrollo de ensayos y estudios clínicos. b) Desarrollo de proyectos de investigación. c) Atención a pacientes a los efectos de investigación. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional	Nivel 3	Especialidad en EECC de Fases Tempranas	74	Facultativo/a especialista B	55.055,98 €
13T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	II	Facultativo especialista de investigación (T3)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración el personal actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento. Realizan tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	a) Desarrollo de ensayos y estudios clínicos. b) Desarrollo de proyectos de investigación. c) Atención a pacientes a los efectos de investigación. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional	Nivel 2	Por difícil cobertura	1103	Facultativo/a especialista C	51.488,92 €
14T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	II	Facultativo especialista de investigación (T3)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración el personal actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento. Realizan tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	a) Desarrollo de ensayos y estudios clínicos. b) Desarrollo de proyectos de investigación. c) Atención a pacientes a los efectos de investigación. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional	Nivel 1		78	Facultativo/a especialista A	41.857,20 €
15T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	II	Técnico/a superior de investigación (T3)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración el personal que realiza actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento. Realizan tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	a) Supervisar el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas de la plataforma o unidad de investigación en base a principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los y las pacientes. b) Supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones y el equipamiento de plataforma o unidad de investigación. c) Desarrollar protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo en base a la normativa nacional o internacional. d) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de instalaciones científicas o técnicas, en sus especialidades respectivas o similares. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Nivel único	Requisito imprescindible para el desarrollo de las funciones: MECES 3 o máster habilitante	1442	Técnico Salud pública A	38.012,52 €
16T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	III	Técnico/a de investigación (T3)	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).	Personal que llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	Tendrán tal consideración el personal que realiza actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo	Nivel 2	Responsable de planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades. Lleva a cabo aspectos administrativos, de gestión y/ técnicos, supervisa y asiste a otros/as miembros del área, lidera y asegura el correcto desarrollo de la actividad.	201	Coordinador Enfermería EAP G1	34.797,44 €
17T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	III	Técnico/a de investigación (T3)	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).	Personal que llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	Tendrán tal consideración el personal que realiza actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	a) Dar soporte técnico especializado en las actividades, proyectos o estudios clínicos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Desarrollar actividades de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes o similares. c) Actuar como técnico especializado en el desarrollo de protocolos de investigación y procedimientos normalizados de trabajo. d) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo	Nivel 1		134	Gestión función administrativa	29.199,84 €
18T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	III	Enfermero/a de investigación (T3)	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).	Personal que llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	Tendrán tal consideración el personal que realiza actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	a) Preparación, toma y manejo de muestras en participantes de estudios clínicos y/o proyectos de investigación. b) Registro y procesamiento de datos relativos al estudio/proyecto. c) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional	Nivel 3	Supervisor/a de enfermería (coordinación de 3 o más personas)	87	Supervisor/a enfermería-hospital	34.257,34 €
19T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	III	Enfermero/a de investigación (T3)	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).	Personal que llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	Tendrán tal consideración el personal que realiza actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	a) Preparación, toma y manejo de muestras en participantes de estudios clínicos y/o proyectos de investigación. b) Registro y procesamiento de datos relativos al estudio/proyecto. c) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional	Nivel 2	Requisito de Especialidad para la realización de las funciones	90	Especialista en enfermería	30.842,60 €

20T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	III	Enfermero/a de investigación (T3)	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).	Personal que llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	Tendrán tal consideración el personal que realiza actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	a) Preparación, toma y manejo de muestras en participantes de estudios clínicos y/o proyectos de investigación. b) Registro y procesamiento de datos relativos al estudio/proyecto. c) Actividades accesorias, diversas, necesarias para la implementación y desarrollo de los estudios, propias de su categoría profesional	Nivel 1	Enfermero/a	93	Enfermero/a Unidad Hospital y SSCC	30.004,42 €
21T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	IV	Ayudante de investigación (T2)	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).	Trabajadores/as que integran, coordinan o supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	Tendrán tal consideración el personal que integra, coordina o supervisa la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	a) Dar soporte técnico en las actividades o proyectos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Realizar tareas de mantenimiento y conservación del equipamiento complejo de plataforma, unidad o grupo de investigación. c) Realizar tareas de procesamiento de muestras y almacenamiento. d) Realizar tareas de procesamiento de datos experimentales y clínicos. e) Realizar tareas de apoyo y colaboración en las iniciativas tecnológicas y de innovación. f) Realizar tareas de pedido, recepción, almacenamiento y registro del material de laboratorio complejo necesario para desarrollar las actividades de la plataforma, unidad o grupo de investigación. g) Desarrollar actividades básicas de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes.	Nivel 3	Supervisión/coordinación de 3 o más personas	139	Jefe de grupo C1	27.666,20 €
22T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	IV	Ayudante de investigación (T2)	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).	Trabajadores/as que integran, coordinan o supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	Tendrán tal consideración el personal que integra, coordina o supervisa la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	a) Dar soporte técnico en las actividades o proyectos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Realizar tareas de mantenimiento y conservación del equipamiento complejo de plataforma, unidad o grupo de investigación. c) Realizar tareas de procesamiento de muestras y almacenamiento. d) Realizar tareas de procesamiento de datos experimentales y clínicos. e) Realizar tareas de apoyo y colaboración en las iniciativas tecnológicas y de innovación. f) Realizar tareas de pedido, recepción, almacenamiento y registro del material de laboratorio complejo necesario para desarrollar las actividades de la plataforma, unidad o grupo de investigación. g) Desarrollar actividades básicas de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes.	Nivel 2	Requisito de Formación específica para la realización de las funciones	1458	Técnico/a Informática	24.303,96 €
23T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	IV	Ayudante de investigación (T2)	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).	Trabajadores/as que integran, coordinan o supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	Tendrán tal consideración el personal que integra, coordina o supervisa la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	a) Dar soporte técnico en las actividades o proyectos de la plataforma, unidad o grupo de investigación. b) Realizar tareas de mantenimiento y conservación del equipamiento complejo de plataforma, unidad o grupo de investigación. c) Realizar tareas de procesamiento de muestras y almacenamiento. d) Realizar tareas de procesamiento de datos experimentales y clínicos. e) Realizar tareas de apoyo y colaboración en las iniciativas tecnológicas y de innovación. f) Realizar tareas de pedido, recepción, almacenamiento y registro del material de laboratorio complejo necesario para desarrollar las actividades de la plataforma, unidad o grupo de investigación. g) Desarrollar actividades básicas de control y garantía de la calidad y procedimientos de seguridad en base a los principios de la ética y la integridad de la investigación, la excelencia científica, el respeto y el ejercicio de los derechos de los/las pacientes.	Nivel 1		97	Técnico/a Especialista	23.679,84 €
24T	Personal técnico de apoyo a la investigación (T)	V	Auxiliar de investigación (T1)	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o haber completado los estudios de ciclo formativo básico o de grado medio o equivalentes	Personal que realiza tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa, pudiendo ser ayudados por otro/a u otros/as trabajadores/as y aquellos/as trabajadores/as que realizan tareas que, aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquéllos puedan ser ayudados/as por otros/as trabajadores/as de igual o inferior grupo profesional.	Tendrán tal consideración el personal que realiza tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa, pudiendo ser ayudados por otro/a u otros/as trabajadores/as y aquellos/as trabajadores/as que realizan tareas que, aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquéllos puedan ser ayudados/as por otros/as trabajadores/as de igual o inferior grupo profesional.	a) Dar soporte en las actividades o proyectos de la Plataforma/Unidad/Grupo de Investigación. b) Dar soporte en las tareas de mantenimiento y limpieza del equipamiento básico de Plataforma/Unidad/Grupo de Investigación. c) Registro, archivo y gestión documental básica o similares. d) Realizar tareas de pedido y almacenamiento del material de laboratorio necesario para desarrollar las actividades de la Plataforma/Unidad/Grupo de Investigación. e) Otras tareas relacionadas con esta categoría de personal.	Nivel único		158	Aux. administrativo/a	20.587,76 €
25M	Personal gestor de apoyo a la investigación (M)	II	Tecnólogo/a de gestión (M4)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración el personal actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento. Realizan tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Nivel 3	Director/a Tipo I o Subdirector/a	46	Subdirector/a médico, de investigación, docencia, económico A	54.889,10 €
26M	Personal gestor de apoyo a la investigación (M)	II	Tecnólogo/a de gestión (M4)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración el personal actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento. Realizan tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Nivel 2	Coordinador/a de Área en múltiples departamentos de salud	47	Subdirector/a económico B	48.091,68 €

27M	Personal gestor de apoyo a la investigación (M)	II	Tecnólogo/a de gestión (M4)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración el personal actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento. Realizan tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad. b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno.	Nivel 1	Coordinador/a de Área tipo I	1454	Coordinador-ra de proyectos TIC A1	43.079,26 €
28M	Personal gestor de apoyo a la investigación (M)	II	Técnico superior de gestión de la investigación (M3)	Grado con título de máster universitario, Licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7),	Personal responsable de un Área/Departamento. Llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	Tendrán tal consideración el personal actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores adscritos a un Área/Departamento. Realizan tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales. Realizan funciones de dirección, coordinación o supervisión de un Área/Departamento.	a) Coordinar y elaborar informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Valorización del conocimiento. c) Coordinar y/o dirigir la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. d) Desarrollar tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. e) Formular iniciativas tecnológicas y de innovación, asesoramiento, análisis o elaboración de informes en sus especialidades respectivas. f) Realizar actuaciones de estudio, inspección o supervisión de las áreas de gestión y de plataformas o unidades o grupos de investigación. g) Impulsar y coordinar iniciativas del área correspondiente. h) Programar, coordinar, gestionar y otras similares. i) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Nivel único	Requisito imprescindible para el desarrollo de las funciones: MECES 3 o máster habilitante	130	Técnico/a de función administrativa	37.984,10 €
29M	Personal gestor de apoyo a la investigación (M)	III	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).	Personal que llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	Tendrán tal consideración el personal que realiza actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Nivel 2	Responsable de planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades. Lleva a cabo aspectos administrativos, de gestión y/ técnicos, supervisa y asiste a otros/as miembros del área, lidera y asegura el correcto desarrollo de la actividad y/o Funciones de naturaleza multicéntrica y/o con dispersión geográfica y/o con coordinación de equipos en toda la C.Valenciana	201	Coordinador Enfermería EAP G1	34.797,44 €
30M	Personal gestor de apoyo a la investigación (M)	III	Técnico/a de gestión de la investigación (M3)	Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6).	Personal que lleva a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	Tendrán tal consideración el personal que realiza actividades complejas con objetivos definidos. Integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas pudiendo ordenar, en su caso, el trabajo de un conjunto de colaboradores bajo las directrices de la persona responsable de un Área/Departamento; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales o similares.	a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos. b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados. c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación. d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia. e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Nivel 1		134	Gestión función administrativa	29.199,84 €
31M	Personal gestor de apoyo a la investigación (M)	IV	Ayudante técnico de gestión de la investigación (M2)	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).	Trabajadores/as que integran, coordinan o supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	Tendrán tal consideración el personal que integra, coordina o supervisa la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	a) Realizar actuaciones relacionadas con el procesamiento de datos. b) Realizar actuaciones de apoyo y colaboración en materia de diseño, aplicación o mejora en procesos de gestión de la investigación. c) Realizar tareas de aplicación, mantenimiento y mejora de los procesos de gestión. d) Actividades administrativas de tramitación, preparación, comprobación, actualización, elaboración y administración de datos, inventario de bienes y materiales, tareas ofimáticas y demás similares. e) Actividades de mantenimiento y renovación de la infraestructura informática, audiovisuales y similares. f) Apoyo a los grupos I, II y III. g) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Nivel 3	Supervisión/coordinación de 3 o más personas	139	Jefe de grupo C1	27.666,20 €
32M	Personal gestor de apoyo a la investigación (M)	IV	Ayudante técnico de gestión de la investigación (M2)	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).	Trabajadores/as que integran, coordinan o supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	Tendrán tal consideración el personal que integra, coordina o supervisa la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	a) Realizar actuaciones relacionadas con el procesamiento de datos. b) Realizar actuaciones de apoyo y colaboración en materia de diseño, aplicación o mejora en procesos de gestión de la investigación. c) Realizar tareas de aplicación, mantenimiento y mejora de los procesos de gestión. d) Actividades administrativas de tramitación, preparación, comprobación, actualización, elaboración y administración de datos, inventario de bienes y materiales, tareas ofimáticas y demás similares. e) Actividades de mantenimiento y renovación de la infraestructura informática, audiovisuales y similares. f) Apoyo a los grupos I, II y III. g) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Nivel 2	Requisito de Formación específica para la realización de las funciones	1458	Técnico/a Informática	24.303,96 €
33M	Personal gestor de apoyo a la investigación (M)	IV	Ayudante técnico de gestión de la investigación (M2)	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (MECES 1. EQF5).	Trabajadores/as que integran, coordinan o supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	Tendrán tal consideración el personal que integra, coordina o supervisa la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requieren de una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad y aquellos/as trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exigen habitualmente iniciativa por parte de los/as trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados/as por otro/a u otros/as trabajadores/as de grupos profesionales inferiores o similares. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo	a) Realizar actuaciones relacionadas con el procesamiento de datos. b) Realizar actuaciones de apoyo y colaboración en materia de diseño, aplicación o mejora en procesos de gestión de la investigación. c) Realizar tareas de aplicación, mantenimiento y mejora de los procesos de gestión. d) Actividades administrativas de tramitación, preparación, comprobación, actualización, elaboración y administración de datos, inventario de bienes y materiales, tareas ofimáticas y demás similares. e) Actividades de mantenimiento y renovación de la infraestructura informática, audiovisuales y similares. f) Apoyo a los grupos I, II y III. g) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.	Nivel 1		143	Administrativo	23.597,38 €

34M	Personal gestor de apoyo a la investigación (M)	V	Auxiliar de gestión de la investigación (M1)	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o haber completado los estudios de ciclo formativo básico o de grado medio o equivalentes	Personal que realiza tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa, pudiendo ser ayudados por otro/a u otros/as trabajadores/as y aquellos trabajadores/as que realizan tareas que, aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquéllos puedan ser ayudados/as por otros/as trabajadores/as de igual o inferior grupo profesional.	Tendrán tal consideración el personal que realiza tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa, pudiendo ser ayudados por otro/a u otros/as trabajadores/as y aquellos trabajadores/as que realizan tareas que, aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquéllos puedan ser ayudados/as por otros/as trabajadores/as de igual o inferior grupo profesional.	a) Realizar actuaciones procedimentales con poco grado de complejidad, relacionadas con el trabajo de gestión, el registro y procesamiento básico de datos, archivado y gestión documental. b) Realizar tareas de apoyo. c) Apoyo en las actividades administrativas de colaboración, tramitación, preparación, comprobación, actualización, tareas ofimáticas, proceso básico de datos, registro y gestión documental, archivo y similares. d) Recepción y atención telefónica, gestión almacén y pedidos.	Nivel 2	Auxiliar	158	Aux. administrativo/a	20.587,76 €
35M	Personal gestor de apoyo a la investigación (M)	V	Auxiliar de gestión de la investigación (M1)	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o haber completado los estudios de ciclo formativo básico o de grado medio o equivalentes	Personal que realiza tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa, pudiendo ser ayudados por otro/a u otros/as trabajadores/as y aquellos trabajadores/as que realizan tareas que, aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquéllos puedan ser ayudados/as por otros/as trabajadores/as de igual o inferior grupo profesional.	Tendrán tal consideración el personal que realiza tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa, pudiendo ser ayudados por otro/a u otros/as trabajadores/as y aquellos trabajadores/as que realizan tareas que, aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquéllos puedan ser ayudados/as por otros/as trabajadores/as de igual o inferior grupo profesional.	a) Realizar actuaciones procedimentales con poco grado de complejidad, relacionadas con el trabajo de gestión, el registro y procesamiento básico de datos, archivado y gestión documental. b) Realizar tareas de apoyo. c) Apoyo en las actividades administrativas de colaboración, tramitación, preparación, comprobación, actualización, tareas ofimáticas, proceso básico de datos, registro y gestión documental, archivo y similares. d) Recepción y atención telefónica, gestión almacén y pedidos.	Nivel 1	Conserje/a	194	Peón/na	18.786,32 €